Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía. Demandante: Claudia Patricia Valencia Álvarez. Demandado: Ingrid Monsalve Álvarez y Otra.

Radicado: 2020-00083.

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

#### Auto Nº 425

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderada judicial por la señora CLAUDIA PATRICIA VALENCIA ALVAREZ C.C. 24.827.157 en contra de las señoras INGRID MONSALVE ALVAREZ C.C. 24.644.800 y NANCY STELLA GARCIA C.C. 30.303.762, las dos partes solicitan al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo. Las partes renuncian a términos de notificación traslados y ejecutoria del presente auto. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA VALENCIA ALVAREZ C.C. 24.827.157 en contra de las señoras INGRID MONSALVE ALVAREZ C.C. 24.644.800 y NANCY STELLA GARCIA C.C. 30.303.762 por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en el presente proceso, embargo de las porciones de salario legal que devengan las demandadas como docentes al servicio de la Normal Superior Rebeca Sierra del municipio de Anserma, Caldas.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de sumas de dinero que tuvieran en cuentas bancarias de ahorros, CDTs o cualquier otro título bancario o financiero las demandadas INGRID MONSALVE ALVAREZ C.C. 24.644.800 y NANCY ESTELLA GARCIA C.C. 30.303.762 en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO WWB, BANCO FINANDINA.

**CUARTO: OFICIAR** a la Pagaduría de la Secretaría de Educación de Caldas para que se haga efectivo el levantamiento de las medidas que le conciernen.

**QUINTO: OFICIAR** a las entidades bancarias para que se haga efectivo el levantamiento de las medidas que les conciernen.

**SEXTO: ENTREGAR** a la demandante los títulos que se encuentran en la cuenta judicial del despacho para este proceso hasta completar la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000 M/CTE).

**SEPTIMO:** Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía. Demandante: Claudia Patricia Valencia Álvarez. Demandado: Ingrid Monsalve Álvarez y Otra.

Radicado: 2020-00083.

# **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

## AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ JUEZ

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCUO DE LA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 098 del 17 de noviembre de 2020

> ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

**VELEZ SAENZ** 

MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-

**CALDAS** 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

988785351895a1457bca2d79389314d6e55ba37c393b7aca97f10eee538020c2

Documento generado en 13/11/2020 02:49:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica